

Año XXVII - No. 9867

Viernes 19 de Noviembre de 2010

Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

ov em re

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1- ANTECEDENTES.- La compañía AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 12 de enero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1000742 el 15 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1996.
- 2- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura de cambio de domicilio de la compañía AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de septiembre de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-10JCG-100007800 de 11 NOV 2010.
- 3- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora doctora María Victoria Córdova Mitas, en su calidad de Directora, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-10JCG-10 0007800 de 11 NOV 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá su domicilio principal en Quito-Ecuador, pudiendo establecer agencias o mandatarios en otras ciudades del Ecuador o del Exterior. Podrá así mismo trasladar el domicilio social a otra ciudad del país cumpliendo lo que dispone la ley para el caso".

Guayaquil, 11 NOV 2010
Ab. Fernando Moya
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



Noviembre 17-18-19/2010